



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 204

( 27 de Julio de 2015)

Página 1 de 2

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario de carrera administrativa"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º, Ley 909 de 2004, Decreto 2105 de 2013 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2105 del 27 de septiembre de 2013 se estableció la planta de cargos del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez" encontrándose vacante en forma definitiva, entre otros, el empleo de Técnico Administrativa Código 3124 Grado 07 de la planta global de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR .

Que según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente.

Que el funcionario **RICARDO PERDOMO MOSQUERA** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.724.633 de Cali., es titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 4045 Grado 08 y posee derechos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular No 003 de fecha 11 de junio de 2014, según la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".

Que al realizar el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, de conformidad con lo establecido en la Circular 005 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determina que citado funcionario cumple con los requisitos previstos para ser encargado como Técnico Administrativo de la Código 3124 Grado 07, el cual debe ser provisto por necesidades del servicio.

Que el Decreto 1101 del 26 de mayo de 2015, establece la asignación salarial para los empleados públicos.



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 204

( 27 de Julio de 2015)

Página 2 de 2

Que la Institución cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para el respectivo encargo.

Por lo anterior expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. ENCARGAR** al señor **RICARDO PERDOMO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.724.633 de quien es titular del cargo de Auxiliar Administrativo 4044 Grado 08, del empleo de Técnico Administrativo 3124 Grado 07, con una asignación básica salarial de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.110.954.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La designación de que trata el artículo anterior es con carácter de ENCARGO, por un término superior a cuatro (4) meses, a partir del 1 de agosto de 2015 al 1 de diciembre de 2015.

**ARTICULO TERCERO °.** La presente Resolución tienes efectos salariales a partir del 1 de agosto de 2015.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil quince 2015)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia. Hoja de Vida Docentes  
Sección Financiera